ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

A la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores le corresponde, entre otras funciones, dar cumplimiento a las normas vigentes para garantizar de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones.

Por lo anterior, para la Dirección General de la UAE – Junta Central de Contadores se hace necesario el asesoramiento en materia contable para la ejecución de las funciones misionales de inspección y vigilancia de quienes ejerzan la profesión de Contador Público, de las sociedades de contadores y de los procedimientos legales disciplinarios de competencia de la UAE – Junta Central de Contadores, para el correcto ejercicio de la contaduría pública, toda vez que se ha detectado a empresas no registradas ante la JCC y se encuentran prestando servicios contables; se hace necesario contar con un profesional que realice el asesoramiento en materia contable para la ejecución de las funciones misionales de inspección y vigilancia de los contadores públicos, las sociedades de contadores públicos y las personas jurídicas prestadoras de servicios contables registradas ante la Entidad.

Dentro de la planta globalizada no existe el personal idóneo para realizar la actividad citada, razón por la cual es necesaria la contratación de un profesional en contaduría, con cinco (5) años de experiencia profesional relacionada y título de posgrado en la modalidad de especialización, a fin de realizar el asesoramiento requerido y la coordinación de diligencias a realizar a empresas y contadores públicos, permitiendo a la Entidad el desarrollo efectivo de la labor y de esta manera cumplir la misión institucional frente a la comunidad contable.

2. OBJETO

Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar al despacho del Director General de la UAE – Junta Central de Contadores, en materia técnica contable y administrativa en el proceso misional de Inspección y Vigilancia de la Entidad.

2.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL
Prestación de servicios profesionales

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN
Seis (06) meses y veintiocho (28) días, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato a celebrar.

2.3. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al último día hábil del mes	El valor mensual o proporcional es la suma de $7.029.000.00	Previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo.

3. MODALIDAD DE SELECCION

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores adelantará procesos de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, artículo 2º “De las modalidades de selección, numeral 4º Contratación Directa, literal h “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido que se podrá contratar por

prestación de servicios profesionales:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"..

4. ESTUDIO DE MERCADO PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO

4.1. CUANTÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($48.734.400.00) M/CTE

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	VALOR SOLICITADO PARA EL CDP
A-1-0-2-12	N/A	A-10	GASTOS DE PERSONAL-HONORARIOS	**$48.734.400.00**

5. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) Y/O PONDERACION

Los criterios de selección para la presente contratación corresponden a la evaluación de idoneidad y experiencia requerida en cuanto al perfil académico, esto es, el nivel de estudios y la experiencia laboral; criterios adoptados respecto de los honorarios a contratar conforme a la Resolución No 001 del 02 de enero de 2018, expedida por la Dirección General, por medio de la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.

PERFIL	REQUISITOS		HONORARIOS
PERFIL DEL CONTRATISTA	**ESTUDIO**	**EXPERIENCIA**	**VALOR MENSUAL A CONTRATAR**
PROFESIONAL ESCALA (06)	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y POSGRADO EN LA MODADLIDAD DE ESPECIALIZACIÓN	CINCO (5) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	**$7.029.000.00**

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	general	Externo	**contratación**	operacional	no suscripción del contrato	no ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	bajo	contratista	cumplimiento de todos los requisitos previos para legalización del contrato	1	1	2	bajo	si	Contratación	por definir	por definir	contrato suscrito	diario
2	especifico	externo	**ejecución**	operacional	incumplimiento de las obligaciones	incorrecta ejecución del contrato	1	2	3	bajo	contratista	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	2	bajo	si	supervisor	por definir	por definir	informes de supervisión	mensual
3	especifico	externo	**ejecución**	operacional	deficiencia en la calidad del servicio	incorrecta ejecución del contrato	1	2	3	bajo	contratista	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	2	bajo	si	supervisor	por definir	por definir	informes de supervisión	mensual
4	especifico	externo	**ejecución**	operacional	Daño de bienes asignados al contratista salvo deterioro natural	Incumplimiento o deterioro en la calidad del servicio prestado u objeto del contrato	1	2	3	bajo	contratista	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	2	bajo	si	supervisor	por definir	Por definir	Informes de supervisión	mensual

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, determina que para la presente contratación no se exigirán las garantías establecidas en el Título III del citado Decreto.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asesorar y apoyar al Director General en asuntos administrativos y contables que sean requeridos en desarrollo de la misión de la Entidad, con énfasis en las actividades de inspección y vigilancia de contadores públicos, sociedades de contadores públicos y personas jurídicas prestadoras de servicios contables registrados ante La Entidad.
2. Elaborar, revisar y presentar a consideración de la Dirección General los proyectos, actos administrativos o decisiones que requiera la Entidad en el cumplimiento de la función misional de Inspección y Vigilancia.
3. Liderar y coordinar el proceso del grupo misional de Inspección y Vigilancia, realizar el apoyo a la supervisión de los contratos en los que sea designado para tal fin y que guarden relación con las funciones y actividades correspondientes al grupo misional de Inspección y Vigilancia.
4. Coordinar y dirigir las actividades del grupo misional de inspección y vigilancia, contribuyendo con los objetivos misionales de la Entidad.
5. Dictar charlas o conferencias relacionadas con el proceso misional de la entidad, de acuerdo a las instrucciones y lineamientos dados por la Dirección General.
6. Desplazarse cuando por ocasión de la prestación del servicio, en representación de La Entidad, sea indicado por el supervisor del contrato o por la Dirección General.
7. Coordinar y realizar seguimiento a la ejecución del proyecto de los servicios de inspección y vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES:

8. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento a las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo a los estándares y directrices de gestión documental sin que ello implique exoneración de la responsabilidad que haya lugar en caso de

irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 del 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

9. Acogerse a la Resolución vigente frente al pago por gastos de desplazamiento de la entidad, en caso que aplique.
10. Dar aplicación a los subsistemas que componen el sistema integrado de gestión adoptados por la UAE – Junta Central de Contadores.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
12. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la UAE – JCC, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) hacer entrega de los mismos en el estado en que se recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
13. Realizar el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copa de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
14. Acatar y cumplir las políticas Institucionales para el uso de los recursos informáticos de la UAE Junta Central de Contadores.
15. Dar aplicación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo adoptados por la entidad.
16. Para efectos del último pago, deberá entregar entre otros: certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, debidamente radicados, constancia de entrega de la información a su cargo al supervisor del contrato.
17. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
18. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información de Gestión del Empleo Publico - SIGEP", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.
19. Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

9. OBLIGACIONES DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3.** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **5.** Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Asesor Código 1020 Grado 06 o por el funcionario designado por el Director General.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

12. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

Bogotá, D.C. 02 de Enero de 2018

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
ASESOR 1020 GRADO 06
UAE Junta Central de Contadores

Revisó: Rafael Mercado – Contratista Área de Contratación